



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2019-0068-00
Proceso	VERBAL – pertenencia -
Demandante	PAULA ANDREA OLARTE CASTILLO Y OTRO
Demandados	EDGAR AUGUSTO BRAND IBARRA
A.S.C. Nº	2021-149
Asunto	Designa perito

En la audiencia inicial llevada a cabo el 20 de abril de 2021¹ se decretó inspección judicial con acompañamiento de perito para el 5 de mayo a las 7:00 a.m., el perito deberá rendir dictamen pericial que deberá contener medición del predio de mayor extensión y medición del predio pretendido en pertenencia, consistente en los lotes Matador 1, Alfonso Gómez y Lote número 3 denominado en la audiencia como Lote Estrada.

Como perito que deberá asistir a la diligencia, se designará a SEBASTIÁN OSPINA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía 1027882915, ubicable en la dirección Calle 57 No 54 06 de Andes, Antioquia o en el correo electrónico sebas4362@gmail.com - geosigavaluos@gmail.com.

Se le fijan como gastos provisionales para rendir la experticia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), monto a cargo de la parte demandante y que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales dentro de los tres (3) días siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 230 del CGP. Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados, se remitirá esta providencia a las partes y al auxiliar de la justicia, vía correo electrónico.

En caso que no se hiciere la consignación, a pesar de ello, el perito designado deberá asistir a la diligencia de inspección judicial y rendir el dictamen, por estimarlo indispensable para los efectos procesales (declaración de pertenencia), ello sin perjuicio que en la providencia que se corra traslado, se fijen no solo honorarios, sino que se considere la suma señalada como gastos, teniendo en cuenta que con el dictamen pericial el perito debe acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen.

Por secretaría notifíquesele de su designación y concédasele acceso al expediente virtual del proceso.

¹ PDF 46



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803c8ba39414dcc6beb4f669ea9b2aa56c67ebe50ea04ec3561576c6dca27eab

Documento generado en 23/04/2021 04:55:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co